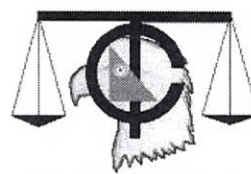




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

491

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

08 NOV 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 250/2016, caratulado:
"S/CONTRATACIÓN SOLICITADA POR NOTA INTERNA N°: 2629-AI-2016", y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se originan en razón de la necesidad de realizar una nueva contratación de un Programador Web Senior con perfil de Analista Funcional, para prestar servicios en el Área de Informática y Comunicaciones, que cumpla con el perfil y requisitos necesarios, a fin de dar continuidad a las tareas de programación y modificación de los sistemas existentes y al desarrollo de nuevos proyectos de aplicación para el portal web del Organismo, atento a los requerimientos formulados por el Asesor Informático mediante Nota Interna N° 2629-AI-2016 de foja 1.

Que en virtud de lo expuesto, el Asesor Informático indica que dicha persona se encontrará abocado a las siguientes tareas: Administración y mantenimiento del sitio web actual del TCP; Migración del sitio web del TCP y su contenido de la tecnología wordpress a la usada en el tribunal: Oracle APEX; Nuevo diseño de web institucional; Desarrollo de intranet Institucional; migración de sistemas internos a la intranet; Desarrollo de módulo de auditoría de permisos gremiales; Asistencia en nueva versión de aplicaciones del módulo de control horario; Pruebas de integración de aplicaciones con sistemas de gestión de documentos; Pruebas de integración de aplicaciones con servidor de reporte empresarial.

Que a foja 2 de las actuaciones del visto ha tomado intervención el suscripto, propiciando dar curso a las actuaciones en trámite, para la contratación de

un Programador Web Senior con perfil de Analista Funcional, para ser afectada al Área Informática y Comunicaciones.

Que el gasto mensual ascendería a la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos), por un plazo de tres meses, con opción a prórroga por el mismo término y condiciones de contratación.

Que la presente contratación se encuadrará dentro de las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73 inc. 2 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015.

Que a foja 4 del expediente del visto, la Dirección de Administración ha tomado la intervención que le compete, incorporando comprobante de compras mayores N° 94/16.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

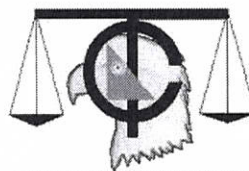
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma total estimada de noventa mil pesos (\$ 90.000,00), para contratar los servicios de un Programador Web Senior, para ser afectado al Área de Informática y Comunicaciones, a fin de continuar con las tareas de programación y modificación de los sistemas existentes y el desarrollo de nuevos proyectos de aplicación para el portal web del Organismo, atento a los requerimientos formulados por el Asesor Informático mediante Nota Interna N° 2629-AI-2016. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de tres meses, a partir del día de la suscripción del Contrato, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

491

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

y previo informe del Área Informática y Comunicaciones que indique si la necesidad que habilita la contratación persiste.

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar a la Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite y al área Informática y Comunicaciones. Difundir conforme lo establecido en el Artículo 34º de la Ley Provincial N° 1015. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

491 /2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

